**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Entre: **BS GRUPO COLOMBIA S.A.S.** con NIT 900.776.296-8 sociedad comercial legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, que en el texto del presente escrito se denominará **EL CONTRATANTE**, y, **${docente}**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula ciudadanía número **${nro\_doc} ,** quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y, en general, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

**PRIMERA: OBJETO.-** EL CONTRATISTA se encargará de prestar sus servicios profesionales en calidad de DOCENTE a favor de la sociedad **BS GRUPO COLOMBIA S.A.S.,** en el curso(s) de educación no formal denominado : ${curso} - ${centro\_costo} y en las labores conexas y complementarias del mismo, de conformidad con las obligaciones asumidas, sin estar sujeto a subordinación o dependencia respecto de EL CONTRATANTE y conservando su autonomía en cuanto a modo, tiempo y sistema de realizar dicha actividad para **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA asignado para la prestación del servicio contratado.

**SEGUNDA: DURACIÓN.-** El presente contrato tendrá vigencia por el periodo comprendido entre el ${fechas} con una duración de ${duracion} horas. Las partes manifiestan de manera expresa que el presente contrato podrá a su vencimiento ser objeto de renovación por un periodo igual o menor, conforme a las condiciones que se acuerden en esa oportunidad.

**TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Por la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera de este Contrato, el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, como contraprestación por los servicios objeto del presente Contrato, la suma de **${texto\_monto} (${moneda}${monto}) al tipo de cambio ${fecha\_tipocambio\_texto}, (${simbolo\_moneda\_tipocambio} ${monto\_tipocambio})** al mes de haber entregado su cuenta de cobro, pagadero de forma por depósito bancario dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se cause la obligación de cancelar en la cuenta bancaria que para este fin disponga el **CONTRATISTA.**

**PARÁGRAFO:** Al valor descrito deberá incluirse el IVA, en el caso de las personas naturales que hagan parte del régimen común de acuerdo a la normatividad colombiana, y se le aplicaran las retenciones que la legislación tributaria y laboral establezca.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** Para el debido desarrollo del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

(i) Participar y prestar la colaboración necesaria al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo; (ii) Facilitar todos los documentos o informes que éste requiera para el correcto cumplimiento de sus funciones. (iii) Pagar oportunamente el precio acordado al **CONTRATISTA,** dentro de los términos contenidos en este contrato. (iv) Facilitar a expensas suyas al CONTRATISTA los elementos requeridos para el desempeño de su labor, tales como catálogos, materiales, tarjetas de presentación y documentación adicional que haya lugar. (v) Asesorar y realizar el seguimiento a la labor realizada por el **CONTRATISTA.**

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA se obliga a la realización de las labores descritas en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato y a las siguientes:

i) Atender las sugerencias y recomendaciones que imparta el **CONTRATANTE**, siempre que éstas se relacionen con el objeto del Contrato; ii) Cumplir a cabalidad con las especificaciones dadas por **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento del objeto del presente contrato; iii) Suministrar al **CONTRATANTE** toda la información que requiera o que solicite en relación con los servicios prestados; iv) Aportar los respectivos comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y demás obligaciones referentes a riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. v) Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente contrato y los documentos anexos que hacen parte integral del contrato; vi) Dar cumplimiento a las obligaciones en la forma y el tiempo acordados con el CONTRATANTE. vii) Promover la participación de los usuarios en las actividades y programas de las que haga parte; viii) Presentar informes del programa sobre su desarrollo y progreso cuando sean requeridos. ix) Realizar las actividades que sean fijadas por **EL CONTRATANTE** y relacionadas con el objeto del contrato; x) Realizar las gestiones con diligencia, ética y profesionalismo; xi) Informar de manera inmediatasobre aquellas situaciones que sean factores de riesgo para **EL CONTRATANTE**, sus colaboradores o la comunidad; xii) Cuidar y hacer buen uso tanto de los implementos como de las instalaciones que sean puestas a su disposición para la prestación del servicio; xiii) Colaborar en los programas diseñadoscon el fin de optimizar la prestación del servicio; xiv) Observar un excelente comportamiento dentro y fuera de la sede del CONTRATANTE, preservando la buena imagen de éste;xv) **EL CONTRATISTA** no comunicará a persona natural o jurídica, la información reservada que llegue a su conocimiento en razón de la prestación del servicio y se compromete a no divulgar, salvo autorización previa y escrita de informaciones, datos, y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante su servicio; v) **EL CONTRATISTA** sabe y acepta que todos los productos que se obtengan en virtud del presente contrato, tales como diseños, metodologías, textos, libros, publicaciones, ilustraciones, fotografías, entrevistas, estrategias, modelos, técnicas, herramientas conceptuales, documentos sistematizados y demás, pertenecen al CONTRATANTE quien podrá hacer uso libre de estos como a bien tenga, incluidas las facultades de explotarlos económicamente, cederlos, imprimirlos, publicarlos o difundirlos por cualquier medio.

**PARAGRAFO**: La violación de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores, el deficiente cumplimiento o incumplimiento total de las actividades propias del servicio contratado constituye causal suficiente para la terminación unilateral del presente contrato de prestación de servicios por parte **BS GRUPO COLOMBIA S.A.S** sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

**SEXTA. RELACION CONTRACTUAL:** En razón a que el presente convenio es de naturaleza civil y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, de manera expresa se manifiesta que el cumplimiento de algún horario y la realización de trabajos en las instalaciones de **EL CONTRATANTE** no despojan **AL CONTRATISTA** de su independencia, pues constituyen previsiones para la prestación adecuada del servicio contratado, de igual forma, **EL CONTRATISTA** no tendrá ningún derecho distinto al pago de los valores aquí pactados. Los derechos y obligaciones del CONTRATISTA están estrictamente a las cláusulas, condiciones y anexos del presente contrato.

**SÉPTIMA. CAUSALES DE** **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales:

* Por mutuo acuerdo
* Vencimiento del término estipulado.
* Por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
* La cesión y/o sustitución no autorizada del contrato por parte de EL CONTRATISTA
* La ejecución deficiente del servicio a juicio de EL CONTRATANTE.
* Por fuerza mayor o caso fortuito.
* Por imposibilidad económica de **EL CONTRATANTE**  para continuar con el contrato;
* Por imposibilidad de **EL CONTRATANTE** al desarrollar su objeto social

**OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA:** No obstante lo estipulado en la cláusula anterior, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado los servicios objeto de este contrato en forma unilateral y en cualquier tiempo, con el solo aviso dado por escrito con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación de la contrato, sin que esto origine pago de indemnización alguna para las partes y sin que exista obligación de motivar tal decisión.

**NOVENA: INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de los honorarios fijados en este documento.

**DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, en caso de ser superior el perjuicio, podrá solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. De igual forma las partes de manera expresa renuncian a cualquier tipo de requerimiento o notificación para la declaratoria de incumplimiento del contrato, o constitución en mora, siendo suficiente la comunicación por escrito para el pago de los perjuicios que deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación.

**PARAGRAFO:** En caso de presentarse el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, El **CONTRATISTA,** autorizada de manera expresa al **CONTRATANTE,** para que sea deducido el valor de la pena de las sumas que por concepto de honorarios aún se encuentren en poder del **CONTRATANTE.**

**DECIMA PRIMERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato, por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones: Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito al CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos.

**DECIMA SEGUNDA.- CESION DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a ningún título, ni en todo ni en parte, ya sea a título gratuito u oneroso, o se trate de persona natural o jurídica, sin consentimiento previo y por escrito del CONTRATANTE y en caso de ser autorizado responderá solidariamente, con el cesionario, de su cumplimiento.

**DECIMA TERCERA.- APORTES:** En cumplimiento a las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios 827 y 510 de 2003, el CONTRATISTA, manifiesta que se encuentra afiliado y al día en el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, lo cual deberá acreditarse a la suscripción de la presente contrato y será requisito indispensable para efectuar los pagos. De igual manera, queda plenamente claro que el no pago de la Seguridad Social es causal para dar por terminado el presente contrato por parte de **EL CONTRATANTE.**

**DECIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD**.- En desarrollo de la labor contratada el CONTRATISTA tendrá acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad exclusiva de BS GRUPO COLOMBIA., y/o de sus CLIENTES, información que goza de protección especial, atendiendo el grado de CONFIDENCIALIDAD de la misma, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del trabajador las siguientes: 1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de BS GRUPO COLOMBIA. En consecuencia, EL CONTRATISTA no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización. 2. EL CONTRATISTA se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las labores contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de BS GRUPO COLOMBIA. 3. El CONTRATISTA se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión. 4. EL CONTRATISTA se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, mercancías, herramientas, software y hardware que le ha sido entregado para el ejercicio de su labor, y en general con la información confidencial que maneje en el desempeño del cargo. 5. EL CONTRATISTA se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a la empresa o a sus clientes, en virtud del no cumplimiento de estas obligaciones. 6.  Cualquier violación a lo pactado dentro de la presente clausula, de confidencialidad, ya por acción o por omisión, será considerada como falta grave, según lo estipulado en el Numeral 6 del artículo 62 CST, y será justa causa de terminación del contrato laboral. 7. El contratista manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de la empresa alusivas a lo consagrado en la ley 1266 de 2008, ley estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2007 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales. 9. Las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente clausula estarán vigentes en el entretanto lo esté, el contrato laboral y se extenderá, por tres años más, que se cuentan a partir de la fecha de su terminación.

**DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS:** EL CONTRATISTA, autoriza de manera clara y expresa al CONTRATANTE para tratar los datos personales que se suministren de manera voluntaria en desarrollo y en ocasión del presente contrato, durante toda la duración e incluso, después de su terminación. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del CONTRATISTA dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, la cual es conocida por éste y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En todos los casos el CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley.

**DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá DC.

En señal de conformidad las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá DC, ${hoy}.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

BS GRUPO COLOMBIA S.A.S. C.C. ${nro\_doc}

Nit. 900.776.296-8 ${docente}